



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: “*Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*”;

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: “... *Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;*”

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: “*2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública*”;

**Que**, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; publicada el 7 de octubre de 2025 cuarto suplemento N° 140-Registro Oficial, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 , y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

**Que**, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*(...)Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:*

*1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.(...)*”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*

**Que**, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Definiciones (...) 20. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de*



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

*esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.(...);*

**Que**, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: “*Art. 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)*”

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “**Plan Anual de Contratación – PAC.** - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);*

**Que**, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su numeral 3 **Procedimiento de ínfima cuantía** señala: “*(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...)*”;

**Que**, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “*Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*”;

**Que**, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte*”;

**Que**, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

**Que**, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: “*El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...*”;

**Que**, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitano de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “*Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica*”;

**Que**, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 001-EMASEO EP-2025 del 09 de enero de 2025, el; Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P., para el ejercicio fiscal 2025, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, que consta a detalle en el anexo adjunto a la presente resolución. (...)*”

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal Nro. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

*Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;*

**Que**, con Memorando Nro. EMASEO-DOS-2025-1190-M del 08 de diciembre de 2025, Sr. Ing. Diego Juan Dávila Morales, Director de Operaciones y Servicios, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

(...) “**NORMATIVA LEGAL.** –

*El Art. 64 de RGLOSNCP, determina: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.*

**ANTECEDENTES. –**

La EMASEO EP, en el marco de su misión, realiza acciones permanentes orientadas a la provisión eficiente de los servicios de aseo y recolección de residuos sólidos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

En este sentido, se requiere:

**1. Modificación del PAC:**

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMpra	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	840105	491150011 BIEN	LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE CAMIONES HIDROSUCCIONADORES PARA LA EMASEO EP	2	UNIDAD	90 000,00	180 000,00	C3	Cambio de CPC
	PAC REFORMADO	840105	491140019 BIEN	LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE CAMIONES HIDROSUCCIONADORES PARA LA EMASEO EP	2	UNIDAD	90 000,00	180 000,00	C3	

La “ADQUISICIÓN DE CAMIONES HIDROSUCCIONADORES PARA LA EMASEO EP”, estaba programada en el Plan Anual de Contratación con el CPC 491150011 correspondiente a CAMIONES GRUAS, CARRO GRUA Y ELEBADORES REMOLCABLES, se requiere modificar el PAC por el CPC 491140019 correspondiente a CAMION HIDROSUCCIONADOR.



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

Asimismo, se deja constancia de que este proceso se encuentra incorporado en el POA 2025, conforme a la planificación institucional vigente.

**Que**, con Memorando Nro. EMASEO-DME-2025-0933-M del 09 de diciembre de 2025, Sr. Diego Fernando Schmiedl Macias, Director de Maquinaria y Equipo, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

**“(...) NORMATIVA.-**

El Art. 64 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que:

*“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica (...).”.*

**ANTECEDENTES.-**

Como parte integral del Plan Estratégico 2024-2027, EMASEO E.P., ha establecido diversos objetivos y estrategias para guiar su desarrollo y en este sentido se solicita la reforma al Plan Anual de Contratación de la Dirección de Maquinaria y Equipo:

**1. REFORMA ADQUISICIÓN DE KITS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE DE 2400 Y 3200 LITROS DE LA EMASEO EP**

**1.1 Situación actual del PAC 2025**

Línea del PAC	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
10	630417	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE INSTALADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1.00	Unidad	492.981,0000	492,981.0000	C3



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

Línea del PAC	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
51	630417	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE INSTALADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1.00	Unidad	246,490.5000	246,490.5000	C3

**1.2 Detalle de la Reforma PAC:**

Nro.	Ejercicio Fiscal	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025	630813	444210112	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE KITS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE DE 2400 Y 3200 LITROS DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	\$5,00	\$5,00	C3
2	PLURIANUAL 2026	630813	444210112	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE KITS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE DE 2400 Y 3200 LITROS DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	\$240.445,74	\$240.445,74	C1, C2, C3
3	CONSOLIDADO	630813	444210112	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE KITS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE DE 2400 Y 3200 LITROS DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	\$240.450,74	\$240.450,74	C3

**1.3 Justificación**

La presente reforma se enmarca en la necesidad institucional de ajustar el proceso de contratación a las características reales del objeto contractual, cumpliendo con los principios de legalidad, eficiencia y calidad establecidos en la normativa vigente.

**Razón de la reforma:**

- Modificar Partida Presupuestaria:** Considerando que se realizará la adquisición para repuestos y accesorios se cambia la partida presupuestaria que corresponde a bienes conforme establece el clasificador presupuestario.



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

1. **Código CPC:** Considerando que se realizará la adquisición para repuestos y accesorios se cambia el código CPC que corresponde a bienes conforme establece el clasificador central de productos emitido por el SERCOP.
  
1. **Tipo de Compra:** Debido a que se realizará la adquisición para repuestos y accesorios se cambia el tipo de compra a BIEN conforme la naturaleza de la contratación.
  
1. **Tipo de Régimen:** Por cuanto el objeto de contratación corresponde a repuestos y accesorios **el tipo de régimen corresponde a “común”**
  
1. **Tipo de Producto:** De conformidad con el objeto de contratación establecido el tipo de producto es normalizado.
  
1. **Procedimiento:** El procedimiento a aplicar es Subasta Inversa Electrónica por cuanto el objeto de contratación es estandarizo y no requiere calificar otros atributos a más que el precio.
  
1. **Descripción:** Considerando que se realizará la adquisición para repuestos y accesorios se cambia el objeto de contratación para que se aadecue con este fin, lo cual permite reflejar correctamente la finalidad de la contratación y brinda mayor claridad a los proveedores, cumpliendo con el principio de transparencia determinado en el artículo 3 de la LOSNCP.
  
1. **Modificar el valor unitario y valor total:** la modificación se realiza con base en el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE KITS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE DE 2400 Y 3200 LITROS DE LA EMASEO EP”.

En virtud de lo expuesto, y considerando que la modificación de este requerimiento en el PAC responde a una necesidad técnica, verificable y prioritaria, la misma se ajusta a lo señalado en el artículo 64 del RGLOSNCP, al existir justificación técnica y económica



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

debidamente sustentada que respalda su ejecución.

**1. REFORMA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SINOTRUK**

**2.1 Situación actual del PAC 2025**

Línea del PAC	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VOLQUETAS SINOTRUK	1.00	Unidad	75,000.0000	75,000.00	C3

**2.2 Reforma**

Línea del PAC	Ejercicio Fiscal	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2025	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VOLQUETAS SINOTRUK	1.00	Unidad	1.00	1.00	C3
2	2026	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VOLQUETAS SINOTRUK	1.00	Unidad	148,374.76	148,374.76	C1, C2, C3
3	CONSOLIDADO	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VOLQUETAS SINOTRUK	1.00	Unidad	148,375.76	148,375.76	C3

**2.3 Justificación**

La presente reforma se enmarca en la necesidad institucional de ajustar el proceso de contratación a las características reales del objeto contractual, cumpliendo con los principios de legalidad, eficiencia y calidad establecidos en la normativa vigente.

**Razón de la reforma:**

- Procedimiento:** La presente Reforma del PAC se fundamenta en las modificaciones incorporadas en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), particularmente en lo dispuesto en el artículo 138, que establece un procedimiento específico para la adquisición de repuestos destinados al mantenimiento, reparación y repotenciación de equipos, maquinarias y vehículos institucionales. Dichas reformas normativas exigen que estos procesos se realicen bajo régimen especial con invitación directa al fabricante o proveedor autorizado y recepción de ofertas conforme a los plazos y formalidades establecidos.
- Costo Unitario y Valor total:** La reforma del valor unitario y del costo total se



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

justifica de acuerdo con el instrumento para la Determinación del Presupuesto Referencial – Estudio de Mercado, que determina el presupuesto referencial del proceso de contratación, con el fin de asegurar la correcta asignación presupuestaria.

Finalmente, es importante mencionar que la contratación es plurianual por lo que se va a realizar en 2025 y 2026 con certificación plurianual conforme la necesidad institucional.

**1. REFORMA SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP**

**3.1 Situación actual del PAC 2025**

Línea del PAC	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
27	630813/630405	871590411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	5.0000	5.00	C3
4	630813/630405	871590411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	78,834.0000	78,834.00	C3

**3.2 Reforma**



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

Línea del PAC	Ejercicio Fiscal	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2025	630813/630405	871590411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	5.0000	5.00	C3
2	PLURIANUAL 2026	630813/630405	871590411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	195.000,00	195.000,00	C1, C2,C3
3	PLURIANUAL 2027	630813/630405	871590411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	158.013,33	158.013,33	C1, C2,C3
4	CONSOLIDADO	630813/630405	871590411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	353.018,33	353.018,33	C1, C2,C3

### 3.3 Justificación

La presente reforma se enmarca en la necesidad institucional de ajustar el proceso de contratación a las características reales del objeto contractual, cumpliendo con los principios de legalidad, eficiencia y calidad establecidos en la normativa vigente.

#### Razón de la reforma:

- Costo Unitario y Valor total:** La reforma del valor unitario y del costo total se justifica de acuerdo con el instrumento para la Determinación del Presupuesto Referencial – Estudio de Mercado, que determina el presupuesto referencial del proceso de contratación, con el fin de asegurar la correcta asignación presupuestaria.
- INCLUSIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CAMIONETAS GREAT WALL POER, ADQUIRIDAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO.**

Línea del PAC	Ejercicio Fiscal	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
---------------	------------------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	------	-----------	----------	----------	---------



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

1	2025	630405	871410011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LAS DOS CAMIONETAS GREAT WALL MODELO POER AC 2.0 CD 4X2 TM DIESEL ADQUIRIDAS EN EL AÑO 2025 MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	1.000	1.000	C3
2	PLURIANUAL 2026	630405	871410011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LAS DOS CAMIONETAS GREAT WALL MODELO POER AC 2.0 CD 4X2 TM DIESEL ADQUIRIDAS EN EL AÑO 2025 MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	4,094.322	4,094.322	C1, C2,C3
3	PLURIANUAL 2027	630405	871410011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LAS DOS CAMIONETAS GREAT WALL MODELO POER AC 2.0 CD 4X2 TM DIESEL ADQUIRIDAS EN EL AÑO 2025 MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	4,094.322	4,094.322	C1, C2,C3
4	PLURIANUAL 2028	630405	871410011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LAS DOS CAMIONETAS GREAT WALL MODELO POER AC 2.0 CD 4X2 TM DIESEL ADQUIRIDAS EN EL AÑO 2025 MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	4,094.322	4,094.322	C1, C2,C3
5	PLURIANUAL 2029	630405	871410011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LAS DOS CAMIONETAS GREAT WALL MODELO POER AC 2.0 CD 4X2 TM DIESEL ADQUIRIDAS EN EL AÑO 2025 MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	4,094.322	4,094.322	C1, C2,C3
6	PLURIANUAL 2030	630405	871410011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LAS DOS CAMIONETAS GREAT WALL MODELO POER AC 2.0 CD 4X2 TM DIESEL ADQUIRIDAS EN EL AÑO 2025 MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	4,094.322	4,094.322	C1, C2,C3



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

7	CONSOLIDADO	630405	871410011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LAS DOS CAMIONETAS GREAT WALL MODELO POER AC 2.0 CD 4X2 TM DIESEL ADQUIRIDAS EN EL AÑO 2025 MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	20,472.610	20,472.610	C1, C2,C3
---	-------------	--------	-----------	----------------	----	-----------------	----------------	----	------------	---	------	--------	------------	------------	-----------

**1. Justificación**

La inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) del proceso para contratar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LAS 2 CAMIONETAS GREAT WALL MODELO POER, ADQUIRIDAS EN EL AÑO 2025 MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**, se justifica técnica y económicamente debido a que los vehículos fueron adquiridos a través del Catálogo Electrónico del SERCOP, bajo el Convenio Marco que regula el principio de vigencia tecnológica, el cual establece expresamente que los costos de mantenimiento preventivo y correctivo no se encuentran incluidos en el precio de adquisición y deben ser objeto de un procedimiento contractual independiente.

Así también, la garantía otorgada por el fabricante condiciona su validez a que todos los mantenimientos se realicen exclusivamente con proveedores y talleres autorizados, utilizando repuestos originales. En este contexto, la no contratación oportuna de dichos servicios generaría la pérdida de la garantía, mayores costos futuros, riesgos técnicos y la afectación directa a la operatividad de la flota, por lo que resulta necesario incorporar este proceso en el PAC, asegurando la continuidad del servicio, la protección de la inversión pública y el cumplimiento de la normativa vigente de contratación pública.

**Justificación Técnica.**

Desde el ámbito técnico, la flota vehicular presenta niveles de desgaste, fallas recurrentes y requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que no fueron completamente proyectados al momento de elaborar el PAC inicial. Estas necesidades provienen del uso intensivo de las unidades durante jornadas de operación extendida, condiciones variables de carga y la antigüedad de parte de los equipos, lo que incrementa la necesidad de reemplazo de componentes mecánicos, hidráulicos y electrónicos para asegurar su operatividad.

Asimismo, durante las últimas semanas se han identificado nuevas fallas mecánicas y requerimientos de repuestos no contemplados dentro de las partidas presupuestadas originalmente. Para garantizar la disponibilidad de los vehículos y evitar afectaciones a la prestación del servicio público de aseo, es indispensable reformar o incluir nuevas partidas que permitan cubrir de manera adecuada la demanda real de mantenimiento de la

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

flota.

**Justificación Económica**

Desde el ámbito económico, el estudio de mercado actualizado evidencia variaciones en los precios de repuestos y servicios especializados debido a factores como disponibilidad de proveedores, costos de importación, fluctuaciones del mercado automotriz y condiciones comerciales vigentes. En consecuencia, los valores inicialmente proyectados en el PAC no se ajustan a los costos reales necesarios para la adquisición de repuestos y ejecución de los trabajos de mantenimiento.

Por lo expuesto, se justifica la reforma del PAC, a fin de actualizar los montos referenciales y adecuar las partidas de bienes y servicios a las necesidades técnicas reales de la flota vehicular, garantizando la continuidad operativa de los equipos y el cumplimiento eficiente de las actividades institucionales asignadas a la EMASEO EP.

**SOLICITUD.-**

Por todo lo anterior, se solicita la reforma del presente requerimiento en el PAC del presente año, con el fin de ejecutar oportunamente el proceso de contratación correspondiente, pedido que lo realizo de conformidad con lo establecido en artículo 1 de la Resolución Administrativa No. EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025, que indica lo siguiente: “(...) b) *Revisar autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de la resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan anual de Contratación –PAC – de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, (...)*”; se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación 2025.

**Que**, con Memorando Nro. EMASEO-DOS-2025-1209-M del 10 de diciembre de 2025, Ing. Diego Juan Dávila Morales, Director de Operaciones y Servicios, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

**“(...) NORMATIVA. –**

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP):*

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

En observancia de dicha disposición, la presente reforma se fundamenta en la necesidad de adecuar el PAC institucional a los requerimientos operativos reales de EMASEO EP.

**ANTECEDENTE**

La EMASEO EP, en el marco de su misión institucional, ejecuta actividades permanentes orientadas a la prestación eficiente de los servicios de aseo y recolección de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito. Para garantizar la continuidad operativa de los servicios, se identificó la necesidad de ajustar la planificación de adquisiciones para los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

**Modificación 1**

**Situación Actual**

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2025	840105	4911400116	BIEN	LICITACIÓN	ADQUISICION DE DIEZ CAMIONES CARGA POSTERIOR PARA LA EMASEO EP-BDE II	10.00	Unidad	350,000.0000	3,500,000.00	C3

**Situación Propuesta a Modificar el PAC**



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2025	840105	4911400116	BIEN	LICITACIÓN	ADQUISICION DE DIEZ CAMIONES CARGA POSTERIOR PARA LA EMASEO EP-BDE II	1.00	Unidad	5.00	5.00	C3
2	2026	840105	4911400116	BIEN	LICITACIÓN	ADQUISICION DE DIEZ CAMIONES CARGA POSTERIOR PARA LA EMASEO EP-BDE II	1.00	Unidad	3,499,995.00	3,499,995,00	C1, C2,C3
<b>Consolidado</b>		840105	4911400116	BIEN	LICITACIÓN	ADQUISICION DE DIEZ CAMIONES CARGA POSTERIOR PARA LA EMASEO EP-BDE II	1.00	Unidad	3,500,000.00	3,500,000,00	

La presente reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) se fundamenta en la necesidad de **reprogramar la ejecución del proceso “ADQUISICIÓN DE DIEZ CAMIONES CARGA POSTERIOR PARA LA EMASEO EP-BDE II”**, manteniendo su publicación en el año 2025, pero ajustando las fases subsiguientes conforme a la planificación operativa y presupuestaria institucional.

Si bien el proceso será publicado en el año 2025, se prevé que, la adjudicación se realizará en el año 2026, al igual que la suscripción del contrato, la entrega de los bienes y el pago total correspondiente.

## Modificación 2

### Situación Actual

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2025	840105	4911500111	BIEN	COMÚN	ADQUISICIÓN DE CAMIONES HIDROSUCCIONADORES PARA LA EMASEO EP	2.00	Unidad	90,000.00	180,000.00	C3

### Situación Propuesta a Modificar el PAC



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2025	840105	491140019	BIEN	LICITACIÓN	“ADQUISICION DE CAMIONES HIDROSUCCIONADORES PARA LA EMASEO EP”	1	Unidad	5,00	5,00	C3
2	2026	840105	491140019	BIEN	LICITACIÓN	“ADQUISICION DE CAMIONES HIDROSUCCIONADORES PARA LA EMASEO EP”	1	Unidad	179.995,00	179.995,00	C1, C2,C3
<b>Consolidado</b>		840105	491140019	BIEN	LICITACIÓN	“ADQUISICION DE CAMIONES HIDROSUCCIONADORES PARA LA EMASEO EP”	1	Unidad	180.0000,00	180.0000,00	

La presente reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) se fundamenta en la necesidad de **reprogramar la ejecución del proceso “ADQUISICION DE CAMIONES HIDROSUCCIONADORES PARA LA EMASEO EP”**, manteniendo su publicación en el año 2025, pero ajustando las fases subsiguientes conforme a la planificación operativa y presupuestaria institucional.

Si bien el proceso será publicado en el año 2025, se prevé que, la adjudicación se realizará en el año 2026, al igual que la suscripción del contrato, la entrega de los bienes y el pago total correspondiente.

En atención a los antecedentes técnicos y económicos previamente expuestos, se considera procedente la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permitiendo asegurar la eficiencia, eficacia y seguridad en la gestión operativa de la Institución.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Cuadragésima Segunda reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, para el año 2025, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

Marketing la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**Art. 4.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese  
Por delegación del Gerente General.

Mgs. Julio César Moscoso Proaño  
Coordinador General Administrativo Financiero  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN  
GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EMASEO-DOS-2025-1209-M

Anexos:

- 1. Solicitud de certificación POA EMASEO-DOS-2025-1092
- 2.- Respuesta Solicitud de certificación POA EMASEO-DPL-2025-0459
- 3. INFORME DE NECESIDAD Hidrosucciónadores 25112025
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HIDROSU
- 5. Disponibilidad de Saldos Hidrosucciónadores 1
- 5.1. Disponibilidad de Saldos Hidrosucciónadores 1
- 6. SOLICITUD DE REFORMA EMASEO-DOS-2025-1190-M
- 7.- Certificación DME-045-2025-signed
- 8.- Certificación DME-047-2025-signed
- 9.- Certificación DME-048-2025
- 10.- DISPONIBILIDAD DE SALDOS
- 11.- EMASEO-DME-2025-0933-M
- 12\_DISPONIBILIDAD DE SALDOS.
- 13. INFORME DE NECESIDAD Hidrosucciónadores 25112025-signed-signed-signed.pdf
- 15 ESPECIFICACIONES TECNICAS 10 CAMIONES  
21112025-signed-signed-signed.pdf
- 16. Disponibilidad de Saldos 2025 y 2026.pdf
- 17. EMASEO-DOS-2025-1209-M.pdf
- 18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HIDROSUCIÓNADORES FINAL  
20251125-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor  
Diego Fernando Schmiedl Macias  
**Director de Maquinaria y Equipo**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y**



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0113-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025**

**EQUIPO**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Diego Juan Dávila Morales

**Director de Operaciones y Servicios**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster

María Alexandra Miño Carrera

**Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor

Rodrigo Javier Jimenez Roman

**Líder de Secretaría General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada

Mónica Elizabeth Gallegos Murillo

**Analista Técnico de Logística**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-14230

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2025-12-10
Revisado por: Lorena Marcela Flores Zambrano	EMASEO-SAQ	2025-12-10
Revisado por: Miguel Ángel Vaca Rogel	EMASEO-DAM	2025-12-10

